



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA INFORME TÉCNICO N° 119 DE 18 DE JUNIO DE 2025 Y AUTORIZA LA DEVOLUCIÓN DE BOLETA DE GARANTÍA N° 0366011 DEL BANCO SANTANDER MEDIANTE LA CUAL SE GARANTIZA EL ANTICIPO POR SUMINISTRO DE MATERIALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2024 CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 33° LLAMADO REGIÓN DE ANTOFAGASTA, COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA Y LOCALIDAD DE TOCONAO, CÓDIGO BIP N° 40052491-0.

ANTOFAGASTA, 04 AGO. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1953

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de los organismos del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo aprobado por D.S. N° 135/1978; la Ley N° 19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D(H) N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; La Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, publicada en el D.O. con fecha 12 de abril de 2025, que modifica la Resolución N° 36 que reglamenta las materias y montos de actos sujetos a toma de razón, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA N° 272/14/2025 del 24/02/2025, que establece el orden de subrogación para desempeñar las funciones de Director de este servicio regional, dicto lo siguiente :

CONSIDERANDO:

- La Resolución N° 1811 de fecha 05 de agosto de 2024 de SERVIU Región de Antofagasta, mediante la cual se contrata la obra **Licitación Pública N° 11/2024 "Construcción Pavimentos Participativos 33° Llamado Región de Antofagasta, Comuna de San Pedro de Atacama y Localidad de Toconao"**, Código BIP N° 40052491-0, con la Empresa **OSCANA LTDA.** de SERVIU Región de Antofagasta, por un monto de **\$728.875.000.-** (IVA Incluido) y un plazo de ejecución de 270 días corridos.
- Lo dispuesto en el artículo N° 122, número 1 del Decreto Supremo N° 236/02 de (V. y U.) y a lo indicado en el numeral 6 sobre **PAGOS ANTICIPADOS (POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y EN DINERO)** de las bases administrativas especiales que rigen la **Licitación Pública N° 11/2024 "Construcción Pavimentos Participativos 33° Llamado Región de Antofagasta, Comuna de San Pedro de Atacama y Localidad de Toconao"**, Código BIP N° 40052491-0 que permite a la empresa adjudicada, solicitar anticipo por concepto de suministro de materiales, de carácter voluntario bajo las condiciones y con las limitaciones señaladas.
- La **Resolución Exenta N° 3134 de 12 de diciembre de 2024**, de SERVIU Región de Antofagasta, que autoriza otorgar a la empresa CONSTRUCTORA OSCANA LTDA un anticipo por suministro de materiales por un monto de \$100.000.000.- (cien millones de pesos, I.V.A. incluido) equivalente al 13,72% del valor del contrato, dejándose establecido el ingreso de una boleta de garantía por el monto otorgado, según el siguiente detalle:

N°	N° Boleta	N° Folio	Entidad	Monto UF	Monto \$	Vencimiento
1	0366011	757347	Banco Santander	2.618	\$100.099.858.-	29/05/2025

- El **Informe Técnico N° 119 del F.T.O.** al Jefe (S) del Departamento Técnico de fecha 18 de junio de 2025 en donde se solicita autorizar la devolución de boleta de garantía: N° 0366011 del Banco Santander, mediante la cual se garantiza el anticipo en suministro de materiales de la obra Licitación Pública N° 11/2024 "Construcción Pavimentos Participativos

RESOLUCIÓN:

- 1° APRUÉBESE INFORME TÉCNICO N° 119 de fecha 18 de junio de 2025**, el cual expone los motivos de la devolución de una boleta de garantía por anticipo en suministro de materiales y que cuenta con la providencia favorable del Jefe (S) del Departamento Técnico de Construcción y Urbanización de SERVIU Región de Antofagasta, el que se reproduce íntegramente a continuación.



REF.: Autorización para devolución de boleta de garantía N° 0366011, correspondiente al Banco Santander, por un monto total de 2.618 U.F, mediante la cual se garantizó anticipo de materiales otorgado en la obra L. P. N° 11/2024 "Construcción Pavimentos Participativos 33° Llamado Región de Antofagasta, Comuna de San Pedro de Atacama y Localidad de Toconao", Código BIP N° 40052491-0.-

ANTOFAGASTA, 18 JUN. 2025

INFORME 119

- A :** ROBINSON ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
- DE :** PAULO FERNANDEZ PEREZ
FISCALIZADOR TÉCNICO DE OBRA L. P. N°11/2024

Por medio del presente informe solicitamos autorizar la devolución de la boleta de garantía detalladas en la referencia, considerando los antecedentes que a continuación se exponen.

- La obra **Licitación Pública N° 11/2024 "Construcción Pavimentos Participativos 33° Llamado Región de Antofagasta, Comuna de San Pedro de Atacama y Localidad de Toconao", Código BIP N° 40052491-0.-**, fue adjudicada y contratada a la Empresa Constructora OSCANA Ltda., RUT N° 76.514.306-3, mediante Resolución Exenta N° 1811 de fecha 05 de agosto de 2024 de Serviu Región de Antofagasta, por un monto de **\$ 728.875.000.-** y un plazo de ejecución de **270 días corridos**.
- Mediante Resolución Exenta N° 3134 de fecha 12 de diciembre de 2024, se autoriza a la Empresa Constructora OSCANA Ltda., cursar estado de pago por concepto de "anticipo por suministro de materiales" por un monto de **\$ 100.000.000.- (IVA Incluido)** equivalente al 13,72 % del valor del contrato.
- Según **Ord. 029/2025 de fecha 11 de junio de 2025**, la Empresa Constructora OSCANA Ltda. solicita la devolución de la boleta siguiente:

N°	N° Boleta	N° Folio	Entidad	Monto UF	Monto \$	Vencimiento
1	0366011	757347	Banco Santander	2.618	\$100.099.858.-	29/05/2025

Monto Anticipo \$ 100.000.000.-
Monto Garantizado \$ 100.099.858.-

Control devolución

ESTADOS DE PAGO	MONTOS DEVUELTOS
E.P.N°5	\$ 874.650
E.P.N°6	\$ 30.828.086
E.P.N°7	\$ 29.124.875
E.P.N°8	\$ 39.172.389
TOTAL	\$ 100.000.000

- Considerando el avance financiero al estado de pago N° 8, ya cursado y la devolución acumulada a la fecha correspondiente a **\$ 100.000.000.-** por concepto de anticipo de materiales hace factible autorizar la devolución de la boleta de garantía N° **0366211**, que equivale a un total de **\$100.099.858.-**, con fecha de vencimiento el día 29/05/2025.

A la espera de su conformidad, si no es otro su mejor parecer, saluda a Ud.

DEPARTAMENTO TÉCNICO
FTO
SERVIU REGIÓN ANTOFAGASTA

PAULO FERNÁNDEZ PÉREZ
ARQUITECTO
F.T.O. L. P. N°11/2024

ENCARGADO
Área
Proyectos
Urbanos
SERVIU ANTOFAGASTA

Unidad
Construcción de
Obras Urbanas
y Ciudad
SERVIU ANTOFAGASTA

DAVID MORAGA JOFRE
V° B° Y TOMA DE CONOCIMIENTO
JEFE (S) UNIDAD DE CONSTRUCCION
DE OBRAS URBANAS

ANDREA MERINO HERRERA
V° B° Y TOMA DE CONOCIMIENTO
JEFE (S) DE AREA DE PROYECTOS
URBANOS

PROVIDENCIA SR. JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN

SE DA V° B° A INFORME, PROCEDIENDO A DEVOLVER LA BOLETA

18/06/25

CC: 1.- Depto. Técnico
2.- Carpeta de Obras (2)

2° AUTORÍCESE LA DEVOLUCIÓN a la EMPRESA CONSTRUCTORA OSCANA LTDA. de la siguiente boleta de garantía:

- Boleta de Garantía de anticipo materiales N° 0366011, del Banco Santander, por un monto de 2.618.-UF con vencimiento el día 29 de mayo de 2025.

3° INSTRUYÁSE AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA, para que proceda a la devolución de la boleta de garantía singularizada en el Resuelto Segundo precedente.

4° INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347 de 20 de febrero 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

5° LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA, no afecta el presupuesto sectorial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MONSERRATT MARTINEZ TAPIA
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

PPF/DMJ/CLA/REC/JVM

DISTRIBUCIÓN:

- 1. MISAEL CHALLAPA CH. - EMPRESA OSCANA - CONSTRUCTORA.OSCANA@GMAIL.COM
- 2. DEPARTAMENTO TÉCNICO
- 3. CARPETA DE OBRAS L.P.11_2024 SR. PAULO FERNANDEZ PEREZ
- 4. OFICINA DE PARTES SERVIU ANTOFAGASTA
- 5. ENCARGADA DE LEY DE TRANSPARENCIA ACTIVA SR.TA. LUZ ZAPATA C.
LZAPATA@MINVU.CL

Ley de Transparencia Art 7.G